



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000078-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215229718 - 2]**

**VISTO:** INFORME TECNICO 0004-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-(215234306-0),

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud la Ex Servidora: LLACUCHAQUI HUAYTA MAURA está solicitando el reconocimiento y Pago de la Bonificación establecida en el D.U. 105-2001;

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 276.-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico. Artículo 51°.- La Bonificación Personal se otorga en razón del 5% del haber básico por cada Quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios.

Que, el Decreto de Urgencia N° 105-2001 Artículo 1°.- Fijan Remuneración Básica Fijese, a partir del 1 de Setiembre del año 2001, en CINCUENTA Y 00/100 Soles(S/50.00) la Remuneración Básica de los siguientes servidores públicos: Servidores Públicos sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, cuyos ingresos mensuales en razón de su vínculo laboral, incluyendo Incentivos, Entregas, Programas o Actividades de Bienestar que les otorgan a través del CAFAE del Pliego, sean menores o iguales a S/ 1,250.00

Que, la RESOLUCION DE SALA PLENA N° 002-2012-SERVIR/TSC.- Plazo de prescripción de los derechos laborales regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Que, los plazos de prescripción señalados en el numeral precedente de la presente Resolución de Sala Plena se computan del modo que se precisa a continuación: El plazo de prescripción de cuatro (04) años establecido en el artículo único de la Ley N° 27321 se cuenta desde el día siguiente que se extingue la relación de trabajo, conformidad con lo dispuesto expresamente en el mencionado artículo.

Estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos:

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General y a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/CR. y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque a lo actuado por la Oficina de Recursos Humano, a lo verificado por el area de Apoyo Administrativo Juridico y a las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 00006-2024- GR. LAMB/GR.

**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud referente al pago de devengados por reajuste del Monto de la Bonificación Personal en función del Decreto de Urgencia 105-2001, interpuesta por la Ex Servidora: LLACUCHAQUI HUAYTA MAURA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que la presente resolución se publique en el portal Web de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

HMD/ass



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

**RESOLUCION JEFATURAL N° 000078-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215229718 - 2]**

Firmado digitalmente  
DAVID JESUS FLORES CASTILLO  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS(e)  
Fecha y hora de proceso: 17/01/2024 - 14:20:35

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

25